





**Dirección General Operativa de Contrataciones**  
**Departamento de Contratos y Garantías**

**Original 01**

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES**

**Cronograma de Entrega:** Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud, según necesidad del servicio requirente.

CONDICIONES DE ENTREGA			LUGAR DE ENTREGA
<b>Cantidades Mínimas:</b>	1ra entrega 20% de la cantidad mínima	La Contratista tendrá un plazo de hasta <b>8 (ocho) días corridos</b> para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la DIGGIES.	<p>PARQUE SANITARIO MARIANO ROQUE ALONSO III, DIRECCIÓN: GRAL. SANTOS Nº 104 C/ TRANSCHACO – TELÉFONO 755-426</p>
	2da entrega 30% de la cantidad mínima	La Contratista tendrá un plazo de hasta <b>20 (veinte) días corridos</b> para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de las órdenes de compra emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud según necesidad y stock del servicio.	
	Saldo cantidad mínima adjudicada	El saldo de la cantidad mínima adjudicada será fraccionado según necesidad y stock del servicio. Las órdenes de compra serán emitidas, por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y la Contratista tendrá hasta <b>30 (treinta) días corridos</b> para la entrega, contados a partir de la recepción de las órdenes de compra emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud según necesidad y stock del servicio.	
<b>Cantidades Máximas:</b>	Conforme a la necesidad y stock del servicio. Las órdenes de compra serán emitidas, por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y la Contratista tendrá hasta <b>20 (veinte) días corridos</b> para la entrega, contados a partir de la recepción de las órdenes de compra emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud según necesidad y stock del servicio.		

La falta de entrega en el plazo y lugar indicado dará lugar a la aplicación de las penalidades que se establezcan en el llamado.

**VENCIMIENTO**

El vencimiento del medicamento no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud;

Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

**REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS**

Para la entrega del producto adjudicado en el Parque de la DGGIES: deberá tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción. Los medicamentos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

**ACONDICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y RESISTENCIA DE LOS EMBALAJES:**

El producto adjudicado deberá estar embalado en cajas de cartón resistente con material termo contraíble; con divisiones internas que permitan la mejor conservación y transporte, estará acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, hasta el momento de su administración, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S." en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, si correspondiere).

Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Fragil", en el caso de que así lo sea.

SCAVONE HNOS. S.A.  
Rafel Zarza Q.  
Representante

Ing. MAE Sergio Barros  
Director General  
Dirección General Operativa de Contrataciones  
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.



**EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:**

- a) **Envase Primario:** El envase primario debe cumplir con las condiciones de conservación adecuada del medicamento conforme a la naturaleza del principio activo, Frasco Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.).
- b) **Envase Secundario:** Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga

El envase primario y secundario de cada producto debe tener código de barra.

Los medicamentos deberán cumplir estrictamente con la cadena de frio. En caso de comprobarse la ruptura de la cadena de frio en algún punto, el proveedor deberá reemplazar el lote en un plazo no mayor a 5 días hábiles, siendo pasible del cobro de las multas correspondientes.

**INSPECCIONES Y PRUEBAS**

**Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios:**

El medicamento entregado en el Parque Sanitario de la DGGIES deberá ir acompañada del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y si es de procedencia Nacional del fabricante del producto.

Además los productos entregados serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente, si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados además la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados así como del costo de los análisis

Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del personal de MSP y BS designado para ese efecto, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras.

La convocante MSPBS se reserva el derecho de realizar pruebas de control de calidad en cualquier momento que lo considere necesario.

En caso de realizarse los controles de calidad, se realizaran en forma aleatoria y una vez retirado y entregado el producto a la institución que realizara los controles será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto, además la empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fue retirado en el muestreo, sin costo para el MSP y BS.

**CONDICIONES DE CALIDAD**

- a) El medicamento ofertado (Interferon Beta 1 A 6.000.000 UI/IM) deberá contar con estudios de estabilidad natural del fabricante, para ZONA 4 (Paraguay) y con Certificado de Bioequivalencia (Equivalencia terapéutica) otorgados por la Autoridad Sanitaria del País de origen, comparables con el producto innovador, de acuerdo a la definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- b) Registro y /o certificación del producto ofertado, emitido por una Autoridad Reguladora Sanitaria de Alta Vigilancia, como: FDA, EMA o los indicados de Alta Vigilancia en el Art. 11 de la Ley 3283/2007. Países certificados por OPS como autoridades reguladoras de referencia regional del continente americano (Nivel IV), ANMAT, ANVISA; INVIMA, CEDMED, COFEPRIS, HEALTH CANADA y FDA., conforme a lo dispuesto en el **Art. 4º del Decreto 6611/16**.
- c) Estudios Clínicos propios para medicamentos biosimilares comparables con el original de referencia, donde demuestre eficacia y seguridad de tener el mismo efecto terapéutico que el innovador de referencia, aprobados por una entidad reguladora de referencia, cualquiera de las citadas en el inc. b), el **Art. 8º del Decreto 6611/16**.
- d) Los estudios de caracterización físico química del ingrediente farmacéutico (principio activo), el **Art. 8º del Decreto 6611/16**.
- e) Estudios de Bioequivalencia y Biodisponibilidad en relación al innovador de referencia el **Art. 8º del Decreto 6611/16**.
- f) Para los innovadores (originales) presentar certificados originales o copias autenticadas del certificado de Libre Venta/ CPP, emitido por una entidad reguladora de referencia sobre su habilitación y uso, tales como la FDA, EMA u otra entidad regulatoria de referencia (No requieren presentar estudios adicionales).
- g) Los documentos solicitados precedentemente podrán presentarse en copia simple, no obstante, para la firma del contrato, los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada. Los estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante escribano o Notario Público, autenticada y debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, y/o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que avalaron su autorización para el registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico esté legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

SCAVONE HNOS. S.A.  
Raul Zarza Q.  
Representante

Ing. M.A.E. Sergio Barrios  
Director General  
Dirección General de Contrataciones  
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Belando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.



**8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

**9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

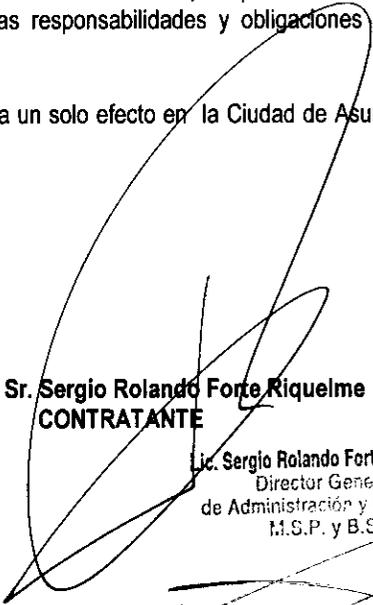
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

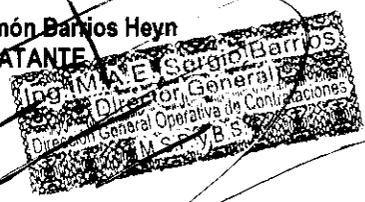
**13. ANULACION DE LA ADJUDICACION**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de MARZO de 2018.

  
Sr. Raúl Alberto Zarza Quintana  
CONTRATISTA  
SCAVONE HNOS. S.A.  
Raúl Zarza Q.  
Representante

  
Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme  
CONTRATANTE  
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.

  
Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn  
CONTRATANTE  




**Dirección General Operativa de Contrataciones  
Departamento de Contratos y Garantías**

**Original 01**

**Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: <b>MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL.</b>
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <b>NO APLICA</b>
CGC 7	Para <b>notificaciones</b> , la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: <b>AVDA. PETTIROSSI y BRASIL</b> Piso/Oficina: <b>PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA</b> Ciudad: <b>Asunción, Paraguay</b> Teléfono: <b>021 223 523</b> Fax: <b>021 223 523</b> Dirección electrónica: <b>licitaciones.msps@gmail.com</b>
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: <b>NO APLICA</b> La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	<b>EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.</b> <b>La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:</b> <b>Para Bienes Nacionales</b> Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: <b>Pr= P x IPC1</b> IPC0 <b>Pr:</b> Precio Reajustado <b>P:</b> Precio adjudicado <b>IPC1:</b> Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. <b>IPC0:</b> Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. <b>Para Bienes Importados:</b> La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: <b>V1=P* {(Cmc/Co) - 1};</b> <b>P=</b> Precio de los bienes <b>Cmc=</b> Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. <b>Co=</b> Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

SCAVONE HNOS. S.A.  
Raúl Zarza Q.  
Representante

Ing. M.A.E. Sergio Barrios  
Director General  
Dirección General Operativa de Contrataciones  
M.S.P.B.S.

Lic. Sergio Roldando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.C.P. y B.C.



**Dirección General Operativa de Contrataciones  
Departamento de Contratos y Garantías**

Original 01

<p><b>CGC 14.1; 14.2 y 14.3</b></p>	<p>Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 - Subgrupo 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018 asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El presente llamado es Plurianual por lo que el saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019 <b>LA CONTRATISTA:</b> La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettrossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.</p>
<p><b>CGC 14.5</b></p>	<p>Todos los pagos se efectuarán en <b>Moneda Nacional, Guaraní</b></p>
<p><b>CGC 14.6</b></p>	<p>En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago</p>
<p><b>CGC 15.1</b></p>	<p><b>ANTICIPO: NO APLICA</b></p>
<p><b>CGC 16.1</b></p>	<p>La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-</p>
<p><b>CGC 17.1 y 17.2</b></p>	<p>El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de <b>10% del valor total del contrato</b> La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.</p>
<p><b>CGC 17.5</b></p>	<p>La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar <b>dentro de los treinta días (30) posteriores</b> a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.</p>
<p><b>CGC 23.2</b></p>	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: <b>conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos</b></p>
<p><b>CGC 24</b></p>	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: <b>NO APLICA</b></p>
<p><b>CGC 25</b></p>	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: <b>"El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado NO APLICA</b></p>
<p><b>CGC 26.1</b></p>	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: <b>conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.</b></p>
<p><b>CGC 26.2</b></p>	<p>Las inspecciones y pruebas se realizarán en: <b>los lugares indicados en las órdenes de compra.</b></p>
<p><b>CGC 27</b></p>	<p>El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. <b>La multa se aplicará sobre el valor del bien o servicio con atraso.-</b></p>
<p><b>CGC 28.3</b></p>	<p>El periodo de validez de la Garantía será <b>conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.</b></p>
<p><b>CGC 28.5</b></p>	<p>El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta <b>10 (diez)</b> días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.</p>
<p><b>CGC 33</b></p>	<p>Vigencia del Contrato: <b>hasta el cumplimiento total de las obligaciones</b></p>
<p><b>CGC 34.1 (a) (vi)</b></p>	<p>Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.</p>

SCAVONE HNOS. S.A.  
Paul Zarza Q.  
Representante

Ing. **Sergio Barrios**  
Director General  
Dirección General Operativa de Contrataciones  
M.S.P. y B.S.

Lic. **Sergio Ricardo Forte Miquelme**  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.